

|



POLÍTICA DE DONACIONES Y MEMBRESÍAS

POLÍTICA DE DONACIONES Y MEMBRESÍAS

I. Introducción

Mallplaza busca impactar positivamente en el desarrollo social, económico y cultural de sus grupos de interés y de las comunidades donde opera. Para ello, canaliza su aporte, entre otras formas, a través de Donaciones y suscripción de Membresías.

II. Objetivo

Esta Política tiene por objeto definir los principios y criterios de actuación en base a los cuales Mallplaza podrá realizar Donaciones y suscribir Membresías, así como las condiciones mínimas que deberán concurrir para su aprobación, ejecución y seguimiento.

Toda Donación y Membresía que haga o en que participe Mallplaza deberá realizarse con estricta sujeción a su normativa interna.

III. Alcance

Esta política es de alcance específico y será aplicada por todas las gerencias de la Compañía que reciban una solicitud de Donación o suscripción de Membresía por cualquier organización o persona externa, o quieran efectuar una Donación a un tercero en Chile, Perú o Colombia.

No se considerarán Donaciones las obras de mitigación de impacto por la edificación de centros comerciales, y todas aquellas que tengan su origen en una carga pública o estén previstas en la normativa vigente, aun cuando consistan en una dación o entrega, a título gratuito, a un Organismo Público.

IV. Definiciones

Los términos que en esta Política se usan con mayúscula se encuentran definidos en el Anexo N°1.

V. Principios Generales

Los principios generales que guiarán el comportamiento de Mallplaza y de sus Colaboradores en relación con las Donaciones y Membresías son los siguientes:

A. Finalidad

Toda Donación o suscripción de Membresía realizada por Mallplaza deberá enmarcarse en la estrategia de ESG de la Compañía y recaer en alguno de los siguientes ámbitos de promoción: arte, cultura, educación, deporte, sostenibilidad y medioambiente, diversidad e inclusión, innovación, empresa y emprendimiento, beneficencia y/o desarrollo social de comunidades.

POLÍTICA DE DONACIONES Y MEMBRESIAS

B. Liberalidad

Todas las Donaciones y suscripciones de Membresía deberán hacerse por liberalidad, esto es, sin que se solicite o espere Contraprestación por ellas. Se entiende como contraprestación, cualquier tipo de retribución que reporte un beneficio directo que la donataria entregue al donante o personas relacionadas, con motivo o a cambio de la donación.

Lo anterior, sin perjuicio de aquellas acciones no retributivas de gratitud, usualmente consistentes en gestos u honores, que típicamente se realizan por el receptor de dichos aportes, sin ser exigidas por Mallplaza, como por ejemplo: **i)** un razonable reconocimiento al donante o suscriptor de una Membresía; **ii)** un beneficio intangible generalmente extendido por la institución del caso a sus miembros o a cierto tipo de miembros, como el acceso a boletines, actualizaciones de información o informes temáticos; **iii)** la cortesía extendida a un Colaborador para la pertenencia *ad-honorem* en un cuerpo u órgano directivo, consultivo o similar de la institución; o, **iv)** el exhibir o mencionar el nombre, logo o marca de la Compañía de manera asociada a los de dicha institución o en eventos de la misma sin esto constituir un Auspicio o Patrocinio.

C. Legalidad

Toda Donación y suscripción de Membresía deberá realizarse cumpliendo estrictamente el marco normativo aplicable en el respectivo país, así como la normativa interna de Mallplaza.

D. Prevención

Los Donatarios y receptores de pagos por Membresías deberán ser, de preferencia, personas jurídicas cuya reputación haga razonable suponer que no se generarán riesgos para Mallplaza en los planos financiero, reputacional, ético o legal. Para ello, se realizará un Proceso de Revisión de antecedentes de los posibles beneficiarios o receptores de los recursos de Mallplaza.

VI. Procedimiento de Aprobación y Entrega de la Donación o Suscripción de Membresía

Para efectos de aprobar y materializar una Donación de parte de Mallplaza o suscripción de Membresía, se deberá cumplir con el Procedimiento de Donación o Suscripción de Membresía de Mallplaza.

VII. Criterios de Actuación

Por regla general, todas las Donaciones y suscripciones de Membresías deberán contar con la aprobación del Directorio de Plaza S.A. Se debe tener especial cuidado en asegurar que los aportes que se realicen sean con el objetivo de beneficiar a la comunidad. Al respecto, se debe evaluar cada situación para que no pueda ser interpretada por terceros como una forma de influir en el desempeño de autoridades o fiscalizadores. En particular, considerando los alcances de lo establecido en la Ley N° 20.393 (en Chile), Ley N° 30494 (en Perú), ambas sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y el “Modelo de Prevención de Delitos”, I y Programa de Transparencia y Ética Empresarial que rige a Mallplaza en Colombia.

- Al evaluar una solicitud de Donación o suscripción de Membresía de un organismo público o un organismo que tenga la facultad de afectar la operación del centro comercial, se deberá revisar si,

POLÍTICA DE DONACIONES Y MEMBRESIAS

entre la Compañía y quien recibirá la Donación o el pago de una Membresía, está pendiente una Decisión Relevante. En caso afirmativo, deberán rechazarse.

- La Gerencia de Asuntos Corporativos, determinará la necesidad de realizar un acto público de entrega de la donación.
- Ante cualquier duda respecto a posibles conflictos de interés referidos a la materia de aportes sociales, se debe revisar con especial detención la Política de Gestión de Conflicto de Intereses de Mallplaza. En caso de que una vez consultado el documento, siga existiendo poca claridad, se debe consultar a Dirección de Riesgo y Cumplimiento al correo electrónico: cumplimiento@mallplaza.com
- Toda Donación deberá hacerse a un Donatario o receptor del pago de una Membresía que haya sido sometido en forma previa a un Proceso de Revisión o debida diligencia, con la finalidad de prevenir razonablemente riesgos financieros, éticos, reputacionales y legales.
- En el caso en que la institución beneficiaria de la donación o patrocinio esté vinculado a Personas Expuestas Políticamente, ya sea de manera directa (socios, accionistas o miembros de sus directorios), o de manera indirecta (por relacionamiento de parentesco, relación societaria o pacto de actuación conjunta). Estos, se someterán previamente a la consideración del Comité de Directores.
- Las donaciones y suscripción de membresías deben constar por escrito, documentación que, en el caso de las Donaciones, deberá consistir en un contrato de donación entre la Compañía Donante y el Donatario.
- Las Donaciones deben ser registradas en tal carácter en los registros contables de la Compañía, la que además deberá mantener respaldo de la operación.

VIII. Auspicios y Patrocinios

Mallplaza podrá efectuar aportes económicos a un determinado proyecto o actividad pudiendo percibir una compensación relevante por medio de la exhibición de su imagen de marca. Los auspicios deben ser destinados a proyectos, programas y actividades alineadas con la estrategia de la Compañía.

Los Auspicios y Patrocinios cuyo monto sea inferior a US\$20.000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América) deberán ser aprobadas por la Gerente de Marketing. Los Auspicios y Patrocinios que superen el monto indicado, deberán contar con la aprobación del Directorio.

IX. Donación de Especies y otros.

Bienes dados de baja:

Las Donaciones de bienes de la Compañía que sean dados de baja contablemente, requerirán aprobación del Gerente General y deberán ser reportadas al Directorio de manera trimestral.

POLÍTICA DE DONACIONES Y MEMBRESIAS

La donación de bienes dados de baja debe considerar la participación del área contable y tributaria para una correcta imputación contable de las especies donadas. Del mismo modo, en estos casos se deberá acoger las donaciones a las respectivas leyes que permiten realizar donaciones en especies (tales como Ley N° 19.885; Ley N° 20.675 en Chile, entre otras)

Toda donación de bienes dados de baja debe cumplir con el Procedimiento de Donaciones.

Bienes abandonados:

Las Donaciones de bienes abandonados por parte de visitantes al centro comercial, que sean imposible de identificar con un esfuerzo prudente al dueño, requerirán aprobación del Gerente General. Dicha autorización deberá ser fundada, constar por escrito y ser reportada al Directorio de manera trimestral

Toda donación de bienes abandonados debe cumplir con el Procedimiento de Bienes Abandonados y con el Procedimiento de Donaciones.

Espacios Físicos:

Actividades relacionadas a estrategia ESG

La entrega a título gratuito de espacios físicos, ubicados en alguna zona común de algún centro comercial por un plazo superior a 90 días corridos y que tenga por objeto apoyar a instituciones públicas o privadas que necesiten llevar a cabo instancias relacionadas a la estrategia ESG de Mallplaza debe contar con aprobación del Directorio.

Actividades relacionadas a Marketing

La entrega a título gratuito de algún espacio físico que tenga por objeto realizar una activación para atraer flujo de visitantes por un plazo superior a 20 días corridos, ubicado en alguna zona común de un centro comercial, o superior a 6 meses en más de un centro comercial debe contar con la aprobación del Directorio.

Comodato Locales Comerciales

Cualquier entrega de local comercial a título gratuito debe ser sometido a aprobación del Directorio y contar con el respectivo contrato de comodato.

Toda entrega de espacios físicos a título gratuito debe cumplir con la normativa interna aplicable y se reportará al Directorio de manera trimestral.

X. Donaciones de Emergencia

Mallplaza podrá hacer Donaciones en casos de Emergencia, las que en caso de que sea necesario por la urgencia con que deba adoptarse la decisión, podrán ser autorizadas por el Gerente General. Dicha autorización deberá ser fundada, constar por escrito y ser comunicada al Directorio en la próxima sesión que se celebre, con posterioridad a la fecha en que se realice la Donación.

Este tipo de Donaciones tendrán por finalidad satisfacer necesidades básicas de los habitantes de zonas afectadas por un hecho de fuerza mayor, estado de emergencia o catástrofe como, las de alimentación, abrigo, habitación, salud, aseo, remoción de escombros, reconstrucción, combate de desastres naturales, educación, seguridad, comunicación y transporte.

POLÍTICA DE DONACIONES Y MEMBRESIAS

En todo caso, toda Donación de Emergencia deberá cumplir con el procedimiento de Donaciones.

Las Donaciones de Emergencia no podrán exceder el monto de US\$20.000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América).

XI. Prohibiciones

- a. No está permitido realizar Donaciones a Funcionarios Públicos sean éstos nacionales o extranjeros.
- b. No está permitido hacer Donaciones a competidores o a cualquier otra entidad, institución u organización, si se estima que ello pudiere dañar la imagen corporativa de Plaza S.A. y sus filiales.
- c. Se prohíbe efectuar donaciones consistentes en condonaciones de una obligación en favor de Plaza S.A. y sus filiales, que escapen a la denominación de crédito incobrable y siempre conforme a los criterios permitidos por las leyes y autoridades financieras y tributarias, salvo las operaciones propias del giro del negocio.
- d. No se podrán efectuar Donaciones ni pagos por suscripción de Membresías que estén prohibidos por la ley aplicable, o que sean contrarios a los valores y principios éticos de Mallplaza.
- e. Está prohibido realizar Donaciones y pagos por suscripción de Membresías en dinero en efectivo. La entrega del monto de la donación deberá hacerse mediante vale vista a nombre de la institución beneficiaria formalizado previamente a través de un convenio de donación.
- f. Está prohibido hacer Donaciones a actividades de proselitismo político, campañas electorales y/o financiamiento de partidos políticos.
- g. Está prohibido realizar una Donación o suscribir una Membresía cuando entre la Compañía que hace una u otra y quien las recibiría, esté pendiente una Decisión Relevante.
- h. No está permitido realizar aportes fraudulentos, entendiendo aquellos como aportes entregados dentro de un esquema donde se manipula la identidad de las partes involucradas, con el fin de desviar, mal utilizar los recursos donados u ocultar la identidad del donatario o receptor del pago.

XII. Seguimiento de la Donación

En los convenios de Donación quedará estipulado que Mallplaza podrá realizar un reporte de cierre de las Donaciones entregadas a través de una solicitud de Declaración Jurada del Donatario o a través de auditorías. El objetivo es evidenciar fehacientemente el destino de cada uno de los aportes entregados y así mitigar los potenciales riesgos de comisión de delitos.

XIII. Vigencia

El presente documento comienza a regir desde la fecha de su publicación.

XIV. Canal de Integridad

En caso de cualquier duda o consulta que los Colaboradores o terceros tengan respecto de la aplicación de esta Política, o de denuncias que quisieren efectuar en relación con cualquier infracción a la misma, podrán hacerlo a través del Canal de Integridad.

POLÍTICA DE DONACIONES Y MEMBRESIAS

Las vías de comunicación del Canal de Integridad son: i) por correo electrónico remitido a la dirección contactochile@gerenciadeetica.com; ii) en Chile, por teléfono al número 800 726 100 en Chile; iii) a través del link al Canal de Integridad ubicado en la página web www.mallplaza.com e intranet de Mallplaza; y, iv) en Chile presencialmente acudiendo directamente a las oficinas de la Gerencia de Ética de Falabella S.A.

XV. Cumplimiento de la Política

Todo Colaborador tiene la responsabilidad de velar por el fiel cumplimiento de esta Política y de la normativa interna que sobre la materia haya dictado la Compañía.

Cualquier infracción a las normativas anteriormente indicadas podrá dar lugar a medidas disciplinarias respecto del Colaborador, de acuerdo con lo establecido en el Código de Integridad y el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la Compañía.

Los Colaboradores que tengan dudas respecto de si una determinada conducta podría infringir lo dispuesto en esta Política, deberán consultar a la Gerencia Legal Corporativa de Mallplaza y abstenerse de actuar mientras no reciban respuesta a dicha consulta.

Actualización de la Política aprobada por el Directorio de Plaza S.A., el 29 de octubre de 2025.

Anexo N°1 Definiciones

Las palabras y términos que se definen seguidamente, cuando ellos se escriban con mayúscula inicial según se hace en sus respectivas definiciones que siguen más adelante, fuere o no necesario conforme a las reglas ortográficas del uso de las mayúsculas, e independientemente del lugar de esta Política en que se utilicen, o si se emplean en una persona, número, modo, tiempo o variable gramatical, según sea necesario para el adecuado entendimiento de la misma, tendrán los significados que a cada una de dichas palabras o términos se les adscribe a continuación:

Auspicio” significa el pago total o parcial de los gastos de una determinada actividad, programa, evento que signifique un aporte a la comunidad, a cambio de la difusión de publicidad y esperando con ello ser reconocido como un buen ciudadano corporativo.

“Patrocinios” significa avalar y brindar apoyo moral, conceptual e intelectual a actividades, en sus distintos formatos, favoreciendo la promoción, presentación, discusión, consenso y defensa de temáticas que se circunscriben en los ámbitos de la estrategia ESG de la Compañía.

“Canal de Integridad” significa el conjunto de medios que Mallplaza pone a disposición de sus Colaboradores o de terceros, a través de los cuales pueden contactar directamente a la Gerencia de Ética de Falabella para plantear inquietudes, o realizar consultas o denuncias relacionadas con temas éticos o relacionados con las Donaciones.

“Colaborador” significa: **i)** toda y cualquier persona vinculada a la Compañía por un contrato de trabajo y/o que preste servicios a honorarios; **ii)** todo aquel que actúa a nombre de la Compañía con independencia de la naturaleza del tipo de relación que mantiene con las mismas; y, **iii)** todos los miembros y asesores del Directorio.

“Compañía” o **“Mallplaza”** significa Plaza S.A. y sus filiales.

“Decisión Relevante” significa aquella situación en la que está pendiente por parte de la Compañía o por el Donatario, la resolución de un proceso de solicitud de propuestas el otorgamiento de un permiso relevante que afecte la operación del centro comercial, o sobre cualquier acto, contrato, negocio o gestión que no sea de carácter recurrente o habitual.

“Donación” significa **i)** toda transferencia de dinero, especies o servicios, realizada voluntariamente y a título gratuito, esto es, sin recibir contraprestación alguna de parte de quien recibe la Donación; **ii)** toda transferencia de especies o servicios a título oneroso, es decir en la que existe una contraprestación por quien los recibe, cuando dicha contraprestación sea por un monto, precio o valor irrisorio, o manifiestamente inferior al de mercado; y, **iii)** las condonaciones y/u omisiones deliberadas de exigencia de una obligación en favor de Mallplaza, que escapen a la denominación de crédito incobrable o su símil, permitidas por la autoridad tributaria del país donde se realice la Donación. Se excluyen del concepto de Donación, los regalos de cortesía o especies que se entregan voluntariamente y a título gratuito con fines de marketing, o promoción de los bienes o servicios de la Compañía, los que se regulan en la Política de Regalos.

“Donatario” significa toda persona jurídica que recibe una Donación de parte de Mallplaza.

“Funcionario Público” significa toda persona que desempeñe una función pública en el Estado o en las instituciones que forman parte de él, incluyendo empresas que directa o indirectamente pertenezcan al Estado o a sus instituciones, así como toda persona que se desempeñe en un organismo internacional. En todos los casos, sin importar su sistema de nombramiento, su remuneración o si su cargo está sujeto a un plazo o término. Además, debe entenderse Funcionario Público toda persona que de conformidad con el Estado donde cumple funciones se considere como tal.

POLÍTICA DE DONACIONES Y MEMBRESIAS

“Membresía” significa la condición de ser integrante, en una calidad distinta a la de dueño, socio o accionista, de una persona jurídica de derecho privado; tales como asociaciones gremiales, fundaciones, corporaciones, organizaciones no gubernamentales, o centros de estudios.

“Organismo del Estado” significa la administración del Estado, constituida por los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, incluidos la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad pública, los Gobiernos Regionales, las Municipalidades y las empresas públicas creadas por ley.

“Proceso de Revisión” significa el proceso periódico para evaluar la naturaleza y el alcance del riesgo de transacciones específicas, proyectos, actividades, socios y Colaboradores de Mallplaza. Considera, entre otros, la detección de posibles vínculos entre los ejecutivos de las organizaciones Donatarias y Funcionarios Públicos o personas que actualmente ejercen, o han ejercido, una función pública prominente como, por ejemplo, los miembros de la mesa directiva de un partido político, directores de una empresa del Estado, ex Funcionarios Públicos que ocuparon altos cargos, entre otros.

“Socio de Negocios” significa una persona natural o jurídica distinta de Mallplaza, con la que se tiene o se está evaluando tener o participar, en alguna forma de asociación en que la ganancia esté sujeta a la suerte del negocio como, por ejemplo, la constitución conjunta de una sociedad, joint venture, fusión o adquisición. Asimismo, se entenderá que es Socio de Negocios la contraparte de la Compañía en un contrato de arrendamiento.